



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 047-2021-UNTELS
Villa El Salvador, 16 de abril de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 12 de abril de 2021, mediante el cual se dispone: **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** a los egresados: **APAZA LEON JOSE RODRIGO, GARCIA GIMA CRISTELL ELIZABETH, LLAMOCA CAYO DUBAR DENNIS, ALDERETE RAZA MARY CARMEN, SICHA GARCIA BRUCE LUIS, ZAMORA VILCA ANTONY y OCHOA TIMANA URSULA ANTONELLA**, en virtud a las Resoluciones de Facultad N° 040, 041, 042, 043, 044, 045 y 046 -2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: “Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación...”

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley Universitaria precisa los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, según Informe N° 007-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA, de fecha 06 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, remite a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el informe de siete (07) expedientes de los egresados verificados por la Unidad de Grados y Títulos, que se encuentran completos al haber cumplido con lo dispuesto en el Art. 19° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS, para optar el Grado Académico de Bachiller.

Que, conforme al Oficio N° 119-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 11 de marzo de 2021, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite a la Oficina de Registro Académico, veinticuatro (24) Resoluciones Facultativas (del 023 al 046) que declaran expedito a egresados correspondientes a la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones e Ingeniería Mecánica y Eléctrica;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 047-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 085-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-ORA, de fecha 12 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, remite al Vicepresidente Académico, el consolidado de los egresados que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 19 Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS, para la obtención del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, según el siguiente detalle:

	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
1	APAZA LEON, JOSE RODRIGO	AE	N° 045-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG
2	GARCIA GIMA, CRISTELL ELIZABETH	AE	N° 044-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG
3	LLAMOCA CAYO, DUBAR DENNIS	AE	N° 043-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG
4	ALDERETE RAZA, MARY CARMEN	IET	N° 046-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG
5	SICHA GARCIA, BRUCE LUIS	IET	N° 041-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
6	ZAMORA VILCA, ANTONY	IET	N° 040-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
7	OCHOA TIMANA, URSULA ANTONELLA	IS	N° 042-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

Que, de acuerdo al Oficio N° 177-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 16 de marzo de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente de siete (07) egresados que han cumplido con los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller, según lo referido en el Oficio N° 085-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA, a ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER a los egresados: APAZA LEON JOSE RODRIGO, GARCIA GIMA CRISTELL ELIZABETH, LLAMOCA CAYO DUBAR DENNIS, ALDERETE RAZA MARY CARMEN, SICHA GARCIA BRUCE LUIS, ZAMORA VILCA ANTONY y OCHOA TIMANA URSULA ANTONELLA, en virtud a las Resoluciones de Facultad N° 040, 041, 042, 043, 044, 045 y 046 -2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, según el detalle siguiente:

	Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión
1	APAZA LEON, JOSE RODRIGO	AE	N° 045-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG
2	GARCIA GIMA, CRISTELL ELIZABETH	AE	N° 044-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG
3	LLAMOCA CAYO, DUBAR DENNIS	AE	N° 043-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG
4	ALDERETE RAZA, MARY CARMEN	IET	N° 046-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG
5	SICHA GARCIA, BRUCE LUIS	IET	N° 041-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
6	ZAMORA VILCA, ANTONY	IET	N° 040-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG
7	OCHOA TIMANA, URSULA ANTONELLA	IS	N° 042-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 047-2021-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a los bachilleres: **APAZA LEON JOSE RODRIGO, GARCIA GIMA CRISTELL ELIZABETH, LLAMOCA CAYO DUBAR DENNIS, ALDERETE RAZA MARY CARMEN, SICHA GARCIA BRUCE LUIS, ZAMORA VILCA ANTONY y OCHOA TIMANA URSULA ANTONELLA**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinación de Facultad y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General